

O R D E N A N Z A N° 507/87.-

Ramallo, 25 de noviembre de 1987

V I S T O:

El Expediente N°: 4092-1180/87; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal tramitación se origina por la omisión en tiempo y forma del pago de la retribución Especial que fijara el Art. 23 inciso g) de la Ordenanza General N° 207/77, a la agente del Grupo Ocupacional de Servicio Clase IV, Juana Petrona Junco - L.C. N° 1.808.300.

Que por Decreto N° 4438/87 obrante en folio N° 6 del Expte. N° 4092-1180/87, el Departamento Ejecutivo resolvió dar lugar al pago de la Retribución Especial.

Que por Art. 3° del mencionado Decreto Municipal se establece la necesidad de que intervenga el Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 140° del Reglamento de Contabilidad con respecto al reconocimiento de deudas no contabilizadas de Ejercicios vencidos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Organismo descentralizado Hospital "José María Gomendio" a registrar con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" y crédito a "DEUDA FLOTANTE", el importe de A 4-247,70 (cuatro mil doscientos cuarenta y siete con setenta centavos), en concepto de Retribución Especial que fijara en Art. 23 Inc. g) de la Ordenanza general N° 207/77 a la agente Juana Petrona Junco.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1987.